



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**  
A.C.

Asunto: Se ordena diligencia.

#### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."**



**Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022  
**Asociación Civil:** **DATO PROTEGIDO**  
A.C.

**Asunto:** Se ordena diligencia.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

**Visto** el estado procesal de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que mediante el oficio con clave SE/428/23 recibido el siete de marzo de dos mil veintitrés, el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informó sobre el estado procesal del proveído dictado el tres de febrero dentro del expediente IEEQ/AG/010/2022-P, mediante el cual se determinó dejar sin efecto el aviso de intención presentado por la organización ciudadana **DATO PROTEGIDO** por lo que, mediante requerimiento UTF/110/2023 se requirió a la representación legal de dicha persona moral, dar aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sobre ampliar su vigencia, o bien, la solicitud para su disolución y liquidación, dentro del plazo de quince días hábiles.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 89 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda**:

**Único. Se ordena.** Considerando que el requerimiento UTF/110/2023 fue notificado el veintidós de marzo del año en curso, sin que a la fecha exista registro de la recepción de respuesta, se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de solicitar se informe si en el periodo comprendido del veintidós de marzo al veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se recibió escrito presentado por la Asociación Civil **DATO PROTEGIDO** mediante el cual se de aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, sobre ampliar su vigencia, o bien, la solicitud para su disolución y liquidación.

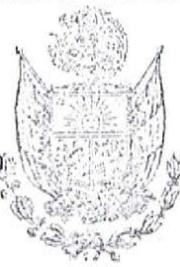
**Razón.** A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se gira el oficio con clave **UTF/152/2023**; de igual forma hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN